IQUIQUE, 23 de Septiembre de 2011

Decreto Alcaldicio Nº 1242

La Sra. Alcalde(S), con esta misma fecha, ha

expedido el siguiente Decreto

VISTOS:

Nota de Pedido Nº 265 de fecha 21 de julio de 2011, de Dirección de Aseo y Ornato a Adquisiciones.

Presupuesto de Reparación de don Juan Caro Rojas de fecha 26 de julio de 2011.

Decreto Alcaldicio Nº 1077 de fecha 25 de agosto de 2011, que aprueba Trato Directo con don Juan Caro Rojas.

Resumen de Cotizaciones Nº 1341 de fecha 08 de septiembre de 2011.

Comprobante Presupuestario de Obligación N° 006529 de fecha 08 de septiembre de 2011, de Departamento Finanzas.

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria Nº PR-000599 de fecha 08 de septiembre de 2011, de Departamento Finanzas.

Información de Refrendación Nº 80 de fecha 08 de septiembre de 2011, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección Asesoría Jurídica.

Contrato Prestación de Servicios de fecha 09 de septiembre de 2011, de don Juan Caro Rojas.

Decreto Alcaldicio Nº 238, Materia de Departamento de Personal Nº 238, de fecha 21 de septiembre de 2011, que designa como Alcalde(S) de la comuna de Iquique a doña .María Angélica Vega Pinto

Decreto Alcaldicio Nº 239, Materia de Departamento de Personal Nº 239, de fecha 21 de septiembre de 2011, que designa como Secretaria Municipal (S) de la comuna de Iquique a doña .Yeny Osorio Lozan.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Regularícese Contrato Prestación de Servicios de fecha 09 de septiembre de 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Iquique, representada por su Alcalde, doña Myrta Dubost Jiménez y don Juan Caro Rojas, bajo la modalidad Trato Directo, para reparar Tablero Electrónico del Estadio Tierra de Campeones, por un monto de \$1.058.541.- (un millón cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos), impuesto incluido, con un plazo de entrega de 05 días corridos desde el envío de la Orden de Compra.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a la siguiente cuenta de presupuesto municipal vigente.